

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

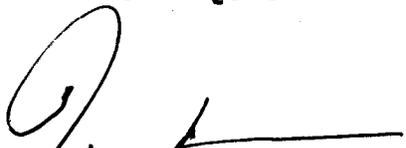
Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JONATHAN STIVEN BENAVIDES AMAYA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00012 00

Comoquiera que la parte actora no canceló dentro del término de cinco (5) días, las expensas necesarias para la reproducción de las piezas procesales que deben enviarse al Tribunal Administrativo del Meta, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra el auto que negó la certificación de factores salariales, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 324 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

De otro lado, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** del apoderado de la parte actora, el oficio No. 4826 del 11 de diciembre de 2018 (fol. 174), mediante el cual la Secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio informó que una vez la parte interesada sufrague las expensas necesarias a través de arancel judicial, se remitirá copia íntegra de la prueba anticipada No. 50001310300420170005900.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 05 del 12 de febrero de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO SACOME
Secretaria